

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### TOLEDO

#### Número 2

#### Edicto

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 762 de 2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Martín Camacho Torre contra la empresa Promociones y Construcciones La Rinconada de la Cuerva S.L. y Fondo de Garantía Salarial, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### Diligencia de ordenación de la Secretaria Judicial

**doña Vicenta García Saavedra Bastazo**

**En Toledo a 8 de julio de 2011.**

Examinada la demanda presentada por Martín Camacho Torre frente a Promociones y Construcciones La Rinconada de la Cuerva S.L. y Fondo de Garantía Salarial, Fogasa, en el procedimiento ordinario 762 de 2011.

Acuerdo:

Conforme a lo previsto en el artículo 29 de la L.P.L., dése traslado a las partes por plazo común de tres días a fin de que aleguen lo que a su derecho convenga sobre posible acumulación de las demandas seguidas en este Juzgado por idéntica reclamación contra las mismas demandadas con los números 763, 764 y 765 a la presente.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Promociones y Construcciones La Rinconada de la Cuerva S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 13 de septiembre de 2011.- La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.

*N.º I.- 8871*